

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA AGROPIT S. A.-
INTERVINIENTES: LOS SEÑORES:
JUAN AGUSTO PITA GARCIA Y
LICENCIADO VICTOR MANUEL PITA
GARCIA.-



CUANTIA: U.S. \$ 800,00

&/&/&/&/&/&/&/&/&/&

&/&/&/&/&/&/&

Abg. Betty Galvez E. Espinoza
NOTARIA TERCERA - MACHALA

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
viernes doce de Octubre del año dos mil uno; ante mí,
ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública
Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus
propios derechos, los señores: JUAN AGUSTO PITA
GARCIA, casado, empleado y LICENCIADO VICTOR
MANUEL PITA GARCIA, casado. Los señores
comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse
y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con
amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública de
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, para su
otorgamiento me presentan la minuta que copio a
continuación:-----

“SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase insertar una que

REVISADO

1 contenga la Constitución de la Compañía
2 Anónima Agropit S. A., al tenor de las siguientes
3 cláusulas:-----

4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
5 otorgamiento de la presente escritura pública y
6 manifiestan la necesidad de constituir una
7 compañía los señores: Uno) Juan Augusto Pita
8 García, de estado civil casado, de nacionalidad
9 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Machala;
10 y, Dos) Licenciado Víctor Manuel Pita García, de
11 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
12 domiciliado en la ciudad de Machala.-----

13 SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los comparecientes
14 manifiestan que es su voluntad constituir como en
15 efecto constituyen, la Compañía que se denomina
16 AGROPIT S. A., mediante el presente acto; y,
17 declaran asimismo que vinculan la manifestación de
18 su voluntad expresada a todas y cada una de las
19 cláusulas de este contrato.-----

20 TERCERA: ESTATUTOS.- LA COMPAÑÍA AGROPIT S.
21 A., que se constituye mediante la presente escritura
22 pública se registrá por los siguientes estatutos.-----

23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROPIT S. A..-----

24 CAPITULO PRIMERO.-----

25 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía
26 se denomina AGROPIT S. A..-----

27 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá
28 como objeto las siguientes actividades: a.- La siembra,

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1002

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 producción y exportación de banano, cacao, café y otras
2 frutas tropicales; b.- La compra a terceros de banano,
3 cacao, café y otras frutas tropicales, su comercialización
4 interna y su exportación; c.- La importación, distribución
5 y comercialización de insumos agrícolas, tales como abonos,
6 fungicidas, pesticidas y nematocidas; d.- La importación,
7 distribución y comercialización de maquinaria agrícola,
8 motores para riego por aspersión, implementos conexos con
9 dichos motores y bombas de agua para uso agrícola; e.-
10 Suministrar asistencia técnica, mano de obra especializada,
11 capacitación profesional y la maquinaria adecuada para
12 el procesamiento de banano y otras frutas tropicales, a
13 quienes requieran de sus servicios; f.- Brindar por cuenta
14 propia o de terceros servicios de control de calidad y
15 administración de operaciones de embarque de frutas,
16 productos, materias primas y mercaderías en general, en
17 zonas portuarias o estaciones marítimas; y, h.- Incentivar
18 el desarrollo de una producción ecológica y del cuidado
19 del medio ambiente. Para el cumplimiento de sus fines la
20 Compañía podrá: Uno.- Hacer en general ejercicio de
21 representaciones, mandatos, agencias, consignaciones,
22 gestiones de negocios y administración de bienes; Dos.-
23 Participar como socia o accionista en la Constitución o
24 adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías
25 que guarden relación con su objeto; y, Tres.- En general,
26 celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan
27 relación con su objeto social y que sean permitidos por
28 estos Estatutos y la Ley.-----

1 A R T I C U L O T E R C E R O: DOMICILIO.-

2 La Compañía tiene su domicilio principal en la
3 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, sin
4 perjuicio de que pueda establecer agencias,
5 sucursales, establecimientos, en uno o más lugares
6 dentro del Ecuador o fuera de él, previa
7 resolución de la Junta General, adoptada con
8 sujeción a la Ley y estos Estatutos.-----

9 A R T I C U L O C U A R T O: PLAZO.- El

10 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta
11 años a contarse desde la fecha de inscripción de
12 su escritura de constitución en el Registro
13 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o
14 restringido por Resolución de la Junta General de
15 Accionistas.-----

16 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y
17 ACCIONISTAS.-----

18 A R T I C U L O Q U I N T O: DEL CAPITAL

19 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
20 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en
21 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
22 Un dólar cada una.-----

23 A R T I C U L O S E X T O: TITULO DE LAS

24 ACCIONES.- Los títulos de acciones serán emitidos
25 con el carácter de nominativos, numerados del cero
26 uno al ochocientos inclusive, contendrán las
27 declaraciones prescritas por la Ley y serán
28 autorizados con la firma del Presidente y del

1 Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse
2 también certificados que contengan varios títulos de
3 acciones haciendo constar en los mismos la numeración
4 correspondiente.-----

5 A R T I C U L O S E P T I M O: AUMENTO O
6 DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Junta General de
7 Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá
8 aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y
9 en cada caso de aumento los accionistas tendrán derecho
10 preferente para la suscripción de las acciones que se
11 emitan, en proporción de las acciones que posean al
12 momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas
13 acciones que se emitan contendrán su serie y número de
14 orden respectivo.-----

15 A R T I C U L O O C T A V O: VOTO.- En
16 proporción a su valor pagado, cada acción implica para el
17 accionista el derecho de voto en las Juntas Generales.
18 Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando
19 hubieren varios propietarios de una misma acción, éstos
20 deberán nombrar un representante común para el ejercicio
21 de los derechos que les compete y si no se pusieren de
22 acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad
23 respectiva.-----

24 A R T I C U L O N O V E N O: DESTRUCCIÓN O
25 PERDIDA DE TITULOS.- En caso de destrucción o pérdida
26 de uno o más títulos de las acciones o certificados de
27 acciones, se procederá a la anulación de los mismos
28 y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 formalidades de Ley.-----

2 A R T I C U L O D E C I M O: REPRESENTACION

3 DE ACCIONISTAS.- Todo accionista, puede hacerse

4 representar en las Juntas Generales, mediante

5 simple carta poder dirigida al Presidente de la

6 Compañía o por medio de poder notarial

7 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,

8 Administradores, Comisarios, Funcionarios y

9 Empleados de la Compañía, cualquier persona

10 legalmente capaz puede ser representante de los

11 accionistas.-----

12 A R T I C U L O D E C I M O P R I

13 M E R O: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-

14 Obligatoriamente se darán certificados provisionales a

15 los suscriptores para amparar una o varias

16 acciones, cuando los títulos definitivos de las

17 mismas no puedan emitirse por no estar pagadas

18 en su totalidad. Tales certificados provisionales

19 deberán emitirse conforme a la Ley y serán

20 autorizados con la firma del Presidente y del

21 Gerente General de la Compañía.-----

22 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,

23 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE

24 LA COMPAÑIA.-----

25 TITULO PRIMERO.-----

26 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N

27 D O: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno

28 de la Compañía lo ejerce la Junta General de

1 Accionistas y la Administración de la misma,
2 corresponde al Presidente y Gerente General.-----

3 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE
4 ACCIONISTAS.-----

5 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E

6 R O: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta

7 General está integrada por los accionistas legalmente

8 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en

9 consecuencia las decisiones que en élla se tomen de

10 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a

11 todos los accionistas hallan o no concurrido a las

12 sesiones.-----

13 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:

14 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La

15 Junta General está integrada por los accionistas

16 legalmente convocados y reunidos, sesionará

17 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro

18 de los tres meses posteriores a la finalización del

19 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria

20 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en

21 el Cantón Machala, con señalamiento del objeto, lugar,

22 día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por

23 el Presidente o por el Gerente General de la

24 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

25 al fijado para la reunión. Sin embargo no será

26 necesaria la publicación por la prensa y se entenderá

27 convocada y válidamente constituida la Junta,

28 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 asistentes acepten por unanimidad la celebración
2 de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva
3 todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.-----

4 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O:

5 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

6 La Junta General Extraordinaria de Accionistas será
7 convocada por el Presidente o Gerente General de
8 la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo
9 soliciten uno o más accionistas, que representen
10 por lo menos el veinticinco por ciento del capital
11 social. La convocatoria deberá ser hecha en uno
12 de los diarios de mayor circulación en la ciudad
13 de Machala, con ocho días de anticipación por lo
14 menos al fijado para la reunión, expresando el
15 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios
16 indicados se negaren a efectuar la convocatoria
17 solicitada por él o los accionistas, éste o éstos
18 podrán recurrir a la autoridad competente
19 solicitando la convocatoria. No hará falta la
20 publicación por la prensa y la Junta se entenderá
21 convocada y válidamente constituida en cualquier
22 tiempo y lugar del territorio nacional, para
23 tratar cualquier asunto relativo a los negocios
24 sociales, siempre que se halle presente todo el
25 capital pagado y los asistentes quienes deberán
26 suscribir el acta bajo sanción de nulidad
27 acepten por unanimidad la celebración de
28 dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar a

1 la Junta el Comisario.-----

2 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O: OBJETO

3 DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES

4 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas

5 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según

6 la Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas

7 Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer

8 de los asuntos para los cuales fueron especialmente

9 convocados.-----

10 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O: QUORUM

11 DE INSTALACION.- La Junta General no podrá

12 considerarse constituida para deliberar en primera

13 convocatoria, si no está representada, por los

14 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital

15 pagado; sino se obtuviere ese quórum, se procederá a

16 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse

17 más de treinta días a la fecha fijada para la primera

18 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta

19 cualquiera que sea el número de accionistas que

20 concurren y el valor de las acciones que representen.

21 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el

22 objeto de la primera. No obstante para que la Junta

23 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar

24 válidamente el aumento o disminución del capital, la

25 transformación, fusión o la disolución de la Compañía; y,

26 en general cualquier modificación de los estatutos, habrá

27 de concurrir a ella la mitad del capital pagado en

28 primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la

Abg. Betty Gálvez E. L. in co. 5
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 representación de la tercera parte del capital
2 pagado. En tercera convocatoria la Junta General
3 se constituirá con los accionistas concurrentes, sea
4 cual fuere el capital que represente, debiendo
5 advertirse así en la convocatoria que se haga.-----

6 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O:

7 MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las
8 excepciones previstas por la Ley, toda resolución o
9 decisión de las Juntas Generales para que
10 tengan validez, serán tomadas por mayoría de
11 votos del capital pagado concurrente a la reunión.
12 En todo lo no previsto en esta disposición se
13 estará a lo que prescribe el Artículo Trece del
14 Reglamento de Juntas Generales.-----

15 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O:

16 DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta
17 General será presidida por el Presidente de la
18 Compañía, y a falta de éste por el accionista que
19 fuere designado para el efecto, por los asistentes
20 a la reunión, debiendo actuar como Secretario el
21 Gerente General de la Compañía, y en su falta,
22 un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la
23 misma Junta.-----

24 A R T I C U L O V I G E S I M O:

25 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA

26 GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la

27 Junta General: a.- Nombrar y remover al Presidente,

28 Gerente General y Comisarios de la Compañía; b.-

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los
2 informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de
3 la Compañía; c.- Resolver sobre el plan anual de acción
4 de la Compañía; d.- Autorizar toda operación que
5 conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes
6 inmuebles de la Compañía; e.- Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales, disponiendo el
8 reparto de utilidades líquidas y realizadas; f.- Conocer y
9 resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios
10 sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de
11 la Compañía sometan a su consideración; g.- Acordar la
12 disolución anticipada de la Compañía; h.- Modificar o
13 reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión;
14 i.- Resolver acerca del aumento o disminución del
15 capital social; j.- Decidir acerca de la fusión,
16 transformación y liquidación de la Compañía; k.- Fijar
17 remuneraciones de los funcionarios que élla nombre; y,
18 l.- Resolver sobre cualquier otro asunto que no
19 estuviere encomendado a otros organismos o
20 funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos
21 le correspondiere. De cada junta se sentará una acta, que
22 será escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con
23 numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente
24 y el Secretario actuantes.-----

25 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-----
26 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I
27 M E R O: CONDICIONES.- El Presidente será
28 accionista o no de la Compañía, será elegido por la

1 Junta General y lo será a la vez de este
2 Organismo, y de toda la Compañía. Durará tres años
3 en sus funciones y podrá ser reelegido
4 indefinidamente.-----

5 A R T I C U L O V I G E S I M O S E

6 G U N D O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son

7 atribuciones y deberes del Presidente: a.- Cumplir y
8 hacer cumplir las resoluciones de la Junta
9 General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los
10 deberes y obligaciones de todos los funcionarios,
11 empleados y más personal de la Compañía e informar
12 sobre el particular a la Junta cuando fuera menester;
13 c.- Estudiar con el Gerente General la conveniencia
14 de establecer agencias o sucursales y llevar el
15 particular a consideración y aprobación de la Junta
16 General; d.- Vigilar la buena marcha de los negocios
17 sociales; e.- Firmar con el Gerente General los títulos
18 de las acciones y certificados provisionales, así
19 como las actas de las sesiones de Junta General,
20 en las que actúe; f.- Subrogar al Gerente General en
21 caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, g.-
22 Convocar a sesiones de Junta General y ejercer
23 todas las demás atribuciones que por Ley y estos
24 estatutos le estuvieren encomendadas.-----

25 TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-----

26 A R T I C U L O V I G E S I M O

27 T E R C E R O: CONDICIONES.- Corresponde al

28 Gerente General la representación legal, judicial y

1 extrajudicial de la Compañía, y será elegido o designado
2 por la Junta General. El Gerente General durará tres
3 años en sus funciones y podrá ser reelegido
4 indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la
5 Compañía.-----

6 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R

7 T O: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE

8 GENERAL.- a.- Preparar las agendas para las sesiones de
9 la Junta General de Accionistas; b.- Ejecutar las
10 resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.-
11 Administrar los bienes e intereses de la Compañía
12 ciñéndose a las líneas de política general y a las
13 disposiciones que dicte la Junta General; d.- Celebrar y
14 ejecutar todos los actos de administración interna y
15 autorizar los gastos de la Compañía; e.- Constituir, previa
16 autorización de la Junta General, mandatarios generales
17 que obren a su nombre y representen a la Compañía; f.-
18 Preparar anualmente para la consideración de la Junta
19 General los presupuestos financieros y de gastos para la
20 Compañía; g.- Llevar el libro de registros de acciones y
21 accionistas; h.- Nombrar y remover el personal
22 administrativo de la Compañía; i.- Subrogar al Presidente
23 de la Compañía; y, j.- Las demás que le corresponden de
24 acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.-----

25 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-----

26 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N

27 T O: CONDICIONES.- Los Comisarios Principal y

28 Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley,

File 7
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 serán designados por la Junta General, durarán dos
2 años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
3 reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán
4 fijadas por la misma Junta.-----

5 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X

6 T O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde a
7 los Comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la
8 Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad,
9 revisar el balance y la cuenta de pérdidas y
10 ganancias; c.- Presentar a la Junta General
11 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos
12 exámenes para que fueran aprobados los balances;
13 d.- Convocar a Junta General de Accionistas en caso
14 de urgencia; e.- Asistir con voz informativa a las
15 Juntas Generales; f.- Vigilar las operaciones de la
16 Compañía; y; g.- Pedir informaciones a los
17 administradores y, en general, todas las demás
18 atribuciones y deberes que por Ley y estos
19 Estatutos les corresponden, en relación con los
20 negocios de la Compañía.-----

21 A R T I C U L O V I G E S I M O

22 S E P T I M O: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-

23 El Comisario que estuviere en funciones deberá ser
24 especial e individualmente convocado a las reuniones
25 de Junta General, y la omisión de dicha
26 convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones
27 de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la
28 Junta se reúne al amparo del Artículo Doscientos

1 treinta y ocho, de la Ley de Compañías.-----
2 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-----
3 A R T I C U L O V I G E S I M O
4 O C T A V O: FINALIZACION DEL EJERCICIO
5 ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía
6 termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.-----
7 A R T I C U L O V I G E S I M O
8 N O V E N O: DE LAS UTILIDADES.- De las
9 utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se
10 hallan separado los porcentajes para reserva legal y de
11 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá
12 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo
13 entre sus socios, a prorrata del valor pagado de sus
14 respectivas acciones o capitalizarlo.-----
15 A R T I C U L O T R I G E S I M O: CASOS
16 DE DISOLUCION ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá
17 anticipadamente, en los casos específicamente determinados
18 en la Ley o por resolución de la Junta General de
19 Accionistas.-----
20 A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I
21 M E R O: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General
22 de Accionistas no designe la persona o personas que
23 deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta
24 correrá a cargo de quien hubiese desempeñado la
25 Gerencia General de la misma.-----
26 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E
27 G U N D O: PRORROGACION DE FUNCIONES.-
28 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 concluído el periodo para el cual fueron designados y
2 no se hubiere previsto tal situación por parte del
3 organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en
4 funciones hasta ser legalmente reemplazados.-----

5 CUARTA.-----

6 A R T I C U L O T R I G E S I M O

7 T E R C E R O: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL
8 CAPITAL.- El Capital social de la Compañía se encuentra
9 íntegramente suscrito y pagado en numerario en un
10 CIEN POR CIENTO, de acuerdo al siguiente detalle:

11 ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL
	(\$1.00USD)C/U	SUSCRITO	PAGADO
		USD	USD
14 JUAN A. PITA GARCIA	480	480.00	480.00
15 VICTOR M. PITA GARCIA	<u>320</u>	<u>320.00</u>	<u>320.00</u>
16 TOTAL	800	800.00	800.00

17 QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente al
18 Abogado Nécker Franco Maldonado que a nombre de la
19 Compañía, suscriba los documentos que fueren
20 precisos para lograr el perfeccionamiento legal de este
21 acto, hasta la inscripción de esta escritura pública
22 en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario,
23 las demás formalidades de estilo para la perfecta
24 validez de esta escritura pública.- firma ilegible.-
25 Nécker Franco Maldonado.- ABOGADO.- Matrícula
26 Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados
27 de El Oro".-----

28 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
El texto de esta página continúa en la número diez.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

Handwritten note: Nueve 9

Nb. Trámite: 6503630

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: FRANCO MALDONADO NECKER

Fecha Reservación: 04/10/2001

Handwritten note: Mg. Betty Galvan B. NOTARIA TERCERA MACHALA

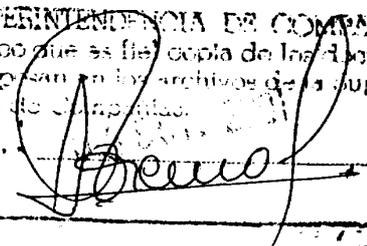
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
IFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
E SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- AGROPIT S.A.
Aprobado
- 2.- I.P. TELECOM ECUADOR S.A.
Aprobado
- 3.- TAXICENTRO RUTAS MACHALEÑAS S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **02/04/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. LILIAN ROMERO DE REINOSO
SECRETARIA ABOGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia de los documentos
que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.
Machala. 

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
2 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
3 íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes,
4 aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo
5 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *l.*

P. B. G.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Juan Augusto Pita García
8 Juan Augusto Pita García

9 C.I.No. 0700204530

10 C.V.No. 0252-120

Lcdo. Víctor Manuel Pita García
13 Lcdo. Víctor Manuel Pita García

14 C.I.No. 0700200082

15 C.V.No. 0034-094

Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

18 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de
19 é llo, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTO
20 COPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en diez
21 fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los mis
22 mos lugar y fecha de su celebración. *l.*



Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

28

DOY -

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

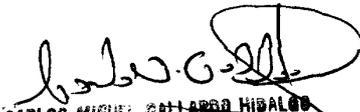
FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01.M.DIC. 0405 de fecha 19 de Octubre del 2.001, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía AGROPIT S.A., al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución.

Machala, 23 de Octubre del 2.001

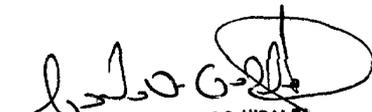


Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0405, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 19 de Octubre del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.047 y anotada en el Repertorio bajo el No.1.962.- Machala, a veinticinco de Octubre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Octubre el dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía **AGROPIT S.A.**- Machala, a
veinticinco de Octubre del dos mil uno.- El Registrador
Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA